

### 9.1 PENSIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL

- Reporte de accidente o enfermedad de trabajo
- Copia de licencias médicas
- Pensión en base a la nueva ley del ISSSTE (este trámite es personal)

### 9.2 REQUISITOS PARA PENSIÓN POR INVALIDEZ (ENFERMEDAD GENERAL):

- Reporte de accidente o enfermedad de trabajo (3 días posteriores)
- Acta administrativa del accidente o enfermedad del trabajo
- Certificado de sueldo del trabajador y horario de labores
- Certificado médico inicial que especifique la lesión y los días de incapacidad
- Certificado médico de secuelas
- Copia de licencias médicas
- Aviso de reingreso a sus labores (este trámite es personal)

### 9.3 PENSIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR

- Reporte de accidente o enfermedad del trabajador
- Certificado de sueldo del trabajador
- Acta de defunción
- Acta de matrimonio
- Acta de nacimiento de los hijos o beneficiarios
- Averiguación previa del agente del ministerio público (este trámite es personal)

### 10. ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO

El S.N.T.E. sección 19 y el IEBEM tienen el acuerdo de informar que los compañeros que hayan cumplido con el tiempo de antigüedad en el servicio de 15,20,25,30,35 y 40 años para docentes y 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años para el personal administrativo, serán acreedores a un estímulo económico presea y diploma.

Requisitos que se darán a conocer a la emisión de la convocatoria en el mes de octubre-noviembre de cada año:

Cumplir con la antigüedad requerida, llenar la solicitud previa anexando copia del último talón de pago que se entregarán en las oficinas regionales de la sección 19 o en las oficinas regionales de pago (IEBEM)

Entregar la solicitud en tiempo y forma según fecha señalada en la convocatoria (fecha improrrogable)

### 11.- BECAS ECONÓMICAS PARA HIJOS DE MAESTROS

Se tramitarán previa convocatoria emitida en el mes de julio de cada ciclo escolar para los siguientes grados.

- 5to. y 6to. de primaria
- 2do. y 3ro. de secundaria
- 3 de nivel medio superior (bachillerato)
- 5to. semestre de nivel superior

### 12. BECA COMISIÓN

Son para los trabajadores de la educación que están cursando maestría, doctorado, posdoctorado o alguna especialización. información en la convocatoria emitida en el mes de julio y enero de cada ciclo escolar.

## B A S E S

- 1.- Ser trabajador de base ( código 10 base ó 95 sin titular ).
- 2.- Antigüedad mínima de 5 años de servicio efectivo y 2 años 6 meses de servicio continuo
- 3.- Comprobar clases o asesorías presenciales del programa en que se encuentra inscrito, en un mínimo de dos veces por semana de lunes a viernes.
- 4.- **La Beca Comisión** no será otorgada a aquellos trabajadores que estudien en programas de sistema abierto sabatinos o a distancia.

## R E Q U I S I T O S

**Los aspirantes a obtener Beca Comisión que la soliciten por primera vez ( original y copia )**

- 1.- Solicitud por escrito ( los formatos se entregarán en la Secretaría de Previsión y Asistencia Social y en el Departamento de Selección y Trámites de Personal)
- 2.- Copia perfectamente legible del acta de nacimiento.
- 3.- Copia del último talón de cobro de cada clave que ostenta.
- 4.- Currículum vitae.
- 5.- Carta compromiso (el formato se entrega en la Secretaría de Previsión y Asistencia Social).
- 6.- Carta de exposición de motivos, documento suscrito por el trabajador mencionando en qué medida sus estudios contribuirán al mejoramiento de los programas o proyectos educativos o administrativos, del subsistema en que presta sus servicios.
- 7.- Dirección de Correo electrónico.
- 8.- Recibo de pago expedido por la institución donde cursará el semestre
- 9.- Constancia de inscripción del semestre a cursar
- 10.- Certificado de calificaciones de estudios anteriores con un promedio mínimo de 8.0 y Título Profesional, Cédula Profesional o Acta de Examen profesional solicitado por la Institución Educativa para cursar el grado correspondiente.
- 11.- Plan y Programa de estudios vigentes a cursar, en el que indique horario de clases.

**NOTA: LOS BECARIOS CADA 6 MESES DEBERÁN PRESENTAR SOLICITUD DE PRÓRROGA Y DOCUMENTOS DE AVANCE ACADÉMICO CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0.**

**Para prórrogas: (original y copia)**

- 1.- Solicitud por escrito ( original y copia).
- 2.- Copia del último talón de cobro de cada clave comisionada.
- 3.- Constancia oficial de calificaciones con un promedio mínimo de 8.0 ( ocho ).
- 4.- Comprobante de pago respectivo del siguiente ciclo escolar de acuerdo al Plan de Estudios, señalando la fecha de inicio y término del periodo, expedida por la Institución de Educación Superior en la cual realiza los estudios.
- 5.- Informe de actividades académicas del ciclo de estudios de la autorización de la beca comisión inmediata anterior, en el cual indicará su avance y aplicación en sus estudios, éste será suscrito por el becario.
- 6.- Constancia de inscripción del siguiente semestre a cursar.
- 7.- Copia del dictamen anterior

**Para extensión de tesis. ( original y copia )**

- 1.- Solicitud por escrito ( los formatos se entregarán en la Secretaría Previsión y Asistencia Social y en el Departamento de Selección y Trámites de Personal).
- 2.- Copia del último talón de cobro de la (s) clave (s) comisionada (s).
- 3.- Carta compromiso (el formato se entregará en la Secretaría de Previsión y Asistencia Social )
- 4.- Certificado parcial del grado terminado con un promedio mínimo de 8.0 (ocho).
- 5.- Carta asignación de tutor, expedida por la Institución donde realiza los estudios.
- 6.- Informe del proyecto anterior (en su caso)
- 7.- Copia del oficio anterior (en su caso).



**SECRETARIO DE PREVISIÓN  
Y ASISTENCIA SOCIAL**

**Profr. Alfredo Serna Hernández**

## PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

**SERVICIOS MÉDICOS:**

### PADRES DEL ASEGURADO

- ABUELOS DEL ASEGURADO
- ESPOSA DEL ASEGURADO
- ESPOSO DEL ASEGURADO
- HIJOS MENORES DE EDAD
- HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS HASTA 25 (ESTUDIANTES)
- HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS (SOLTEROS)
- INCAPACITADOS FÍSICA O PSICICAMENTE
- CONCUBINA DEL ASEGURADO
- OTROS SERVICIOS SUBROGACIONES MÉDICAS
- CLIDDA
- CUIDADOS MATERNOS
- HORA DE LACTANCIA
- INGRESO A GUARDERÍA
- CAMBIO DE ACTIVIDAD
- ACUERDO PRESIDENCIAL No. 754
- ACUERDO PRESIDENCIAL No. 529
- RIESGOS DE TRABAJO
- REQUISITOS PARA PENSIÓN POR ACCIDENTE DE TRABAJO
- PENSIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE
- PENSIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR
- ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO
- BECAS ECONÓMICAS PARA HIJOS DE MAESTROS
- REQUISITOS PARA BECA COMISIÓN

El trabajador o derechohabiente deberá presentar a la clínica que le corresponde, el carnet vigente y último talón de pago. (Solicita tu carnet y vigencia).

**La Secretaría de Previsión y Asistencia Social y el ISSSTE invitan a todos los trabajadores de la educación a que regularicen la vigencia de su carnet ya que de no hacerlo al momento de solicitar alguna atención médica, habrá un costo económico para todos los que no estén regularizados.**

### 1.1. REQUISITOS PARA AFILIAR A FAMILIARES DERECHOHABIENTES.

#### PADRES DEL TRABAJADOR

- Acta de nacimiento del asegurado
- Actas de nacimiento de los padres
- Original del último comprobante de pago
- Constancia de dependencia económica
- Dos fotografías tamaño infantil

#### ABUELOS DEL TRABAJADOR

- Acta de nacimiento (asegurado, esposa (o))
- Acta de matrimonio
- Dos fotografías tamaño infantil
- Original del último comprobante de pago

#### ESPOSA DEL TRABAJADOR

- Acta de nacimiento (asegurado, esposa (o))
- Acta de matrimonio
- Dos fotografías tamaño infantil
- Original del último comprobante de pago

#### ESPOSO (A) DEL TRABAJADOR

- Acta de nacimiento (asegurado, esposa (o))
- Acta de matrimonio
- Dos fotografías tamaño infantil
- Original del último comprobante de pago

#### HIJOS MENORES DE EDAD

- Acta de nacimiento del hijo(s)
- Original del último comprobante de pago

#### HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS HASTA 25 (ESTUDIANTES)

- Original del acta de nacimiento del hijo (s)
- Original constancia de estudios (escuelas oficiales o particulares)
- Original del último comprobante de pago

#### HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS (SOLTEROS) INCAPACITADOS FÍSICA O MENTAL

- Acta de nacimiento del hijo
- Certificado médico de incapacidad expedido por el ISSSTE (médico tratante y médico del área de medicina del trabajo)
- Original del último comprobante de pago
- Dos fotografías tamaño infantil

#### CONCUBINA DEL ASEGURADO

- Original del acta de nacimiento del hijo (s)
- Original del acta testimonial de vivir en unión 5 años o más
- Acta de nacimiento (trabajador y concubina) (o)
- Original del último comprobante de pago
- Dos fotografías tamaño infantil

#### La verdadera urgencia es cualquiera que esté comprendida con las siguientes características.

1. Envenenamiento
2. Quemaduras
3. Picadura de alacrán

4. Dolor abdominal agudo
5. Dolor torácico agudo
6. Deshidratación
7. Mujer con sangrado
8. Mujer en trabajo de parto
9. Dificultad respiratoria aguda y agravada
10. Lesiones agudas (de menos de 24 hrs. En piel, articulaciones, extremidades) etc.

#### OTROS SERVICIOS SUBROGACIONES MÉDICAS

- Tiene derecho a atenderse en el hospital privado cuando el ISSSTE no cuente con el material necesario para su tratamiento.
- La solicitud la realizará la sección 19 a través de la Secretaría de Previsión y Asistencia Social (valoración médica de su clínica)

#### 2.- CLIDDA

- a) Este servicio es solo para diagnóstico.
- b) Las solicitudes se harán por medio de las oficinas regionales y estas se harán llegar a las mismas. La edad para las mujeres es de 30 a 50 años y de los hombres de 35 a 55 años.

#### 3.- CUIDADOS MATERNOS

El 16 de mayo de 1994 el CEN del SNTE, logra para las madres trabajadoras "cuidados maternos", la cual consiste en un permiso por una sola vez al año por un máximo de 5 días hábiles con goce de sueldo para atender hijos enfermos menores de 6 años, previa constancia médica expedida por el ISSSTE.

#### 4.- HORA DE LACTANCIA

La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en el apartado b) del artículo 123 constitucional en su capítulo II artículo 28 cita, las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo. Durante la lactancia tendrán descansos extraordinarios por día, de medio hora cada uno para amamantar a sus hijos durante seis meses a partir del nacimiento del hijo la trabajadora podrá hacer su trámite en la secretaria de previsión y asistencia social.

#### 5.- INGRESO A GUARDERÍA

La Sria. de Previsión y Asistencia Social gestionará ante quien corresponda el ingreso a guarderías en los meses de julio y agosto de cada ciclo escolar, respectivamente con los siguientes requisitos: solicitud por escrito de la Sria. de Previsión Social, copia del acta de nacimiento del hijo, talón de pago, certificado de derecho del ISSSTE, datos completos de la estancia a la que desea el ingreso.

#### 6.- CAMBIO DE ACTIVIDAD

El reglamento de las condiciones generales del trabajo de la secretaria de educación pública en su artículo 67 establece: en el caso de incapacidad parcial permanente, el trabajador que la sufra, podrá optar entre recibir la indemnización correspondiente u obtener otro empleo equivalente al anterior para cuyo desempeño no este imposibilitado, **siempre y cuando sea derivado de un riesgo de trabajo**, en trayecto, centro de trabajo o comisión.

Requisitos: \*llenar formato previo anexando ultimo talón de cheque en la secretaria de Previsión Social \*valoración médica por parte de medicina del trabajo \*contar con una antigüedad mínima de 6 meses 15 días con plaza de código 10 o 95.

#### 7.- ACUERDO PRESIDENCIAL No. 754

Este acuerdo protege con goce de sueldo a los docentes por un periodo de 6 meses iniciales y una prórroga de 6 meses mas como máximo. El personal docente que se encuentre inhabilitado físicamente para la continuación de sus labores. Siempre y cuando cuente con una antigüedad de 15 años como mínimo de conformidad a este acuerdo publicado el 27 de marzo de 1947.

#### Requisitos:

Tener un mínimo de 15 años de servicio ininterrumpidos  
Agotar 60 días de incapacidad con sueldo integro  
Presentar solicitud de la Secretaria de Previsión y Asistencia Social (20 días antes de vencer sus incapacidades para gestionar el acuerdo)  
Ser trabajador docente Constancia de servicios emitida por el IEBEM  
Copia del último talón de pago  
Si continua el padecimiento, tiene derecho a una prórroga de 6 meses si continua la prórroga hacer la gestión con 20 días de anticipación.  
Padeecer una enfermedad física o mental con incapacidad parcial temporal o total  
Al finalizar dicho acuerdo tiene derecho a incapacidad de 60 días más, con sueldo integro.  
Posteriormente podrá gozar de un cambio de actividad siempre y cuando sea derivado de un riesgo de trabajo.

#### 8.- ACUERDO PRESIDENCIAL No. 529

Es para todo trabajador docente y/o administrativo que padezca tuberculosis infecciosa para la cual requiere un mínimo de 6 meses de servicio efectivo, con una protección inicial de 6 meses y una prórroga por el mismo tiempo en caso de continuar con la enfermedad. Conforme al acuerdo presidencial No. 529 de fecha 22 de abril de 1953.

#### Requisitos:

Los citados en el punto No. 7  
Al finalizar el acuerdo (un año máximo) tiene derecho a \*incapacidad por los días correspondientes con goce de sueldo y al termino cambio de actividad.  
\*días de incapacidad de acuerdo a su antigüedad.

AÑOS DE SERVICIO	SUELDO INTEGRO	MEDIO SUELDO	PROTEGIDO SIN GOCE DE SUELDO
5 A 11 MESES	15 DÍAS	15 DÍAS	15 DÍAS
1 A 5 AÑOS	30 DÍAS	30 DÍAS	60 DÍAS
5 A 10 AÑOS	45 DÍAS	45 DÍAS	90 DÍAS
10 AÑOS EN ADELANTE	60 DÍAS	60 DÍAS	180 DÍAS

#### 9.- RIESGOS DE TRABAJO

Con fundamento en la ley del ISSSTE en su artículo 56 se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior a la muerte producida repentinamente con el ejercicio o con motivo de trabajo, cualesquiera que sea el lugar y el tiempo en el que se presentó, así como aquellos que ocurran al trabajador en el traslado directamente de su domicilio o de la estancia de bienestar infantil de sus hijos al lugar en que desempeña su trabajo o viceversa.

#### Requisitos:

Llenar formato R.T. 01 por el IEBEM o la Secretaria de Previsión Social.  
Acta administrativa firmando por el comité de seguridad e higiene del centro de trabajo, incluye dos testigos presenciales. Reporte del ministerio público en caso de accidente en el trayecto.  
Notificar al ISSSTE en los 3 días hábiles posteriores al accidente  
Copia certificada del IEBEM de las incapacidades  
Talón de cheque del periodo en el que se produjo el accidente y uno reciente.  
Constancia de servicios emitida por el IEBEM especificando accidente de trabajo (este trámite es personal).